



# Resolución Jefatural

N° 132 -2024-ACFFAA

Lima, 03 de octubre de 2024

## VISTOS:



El Oficio N° 3963/61 de la Marina de Guerra del Perú, el Informe N° 000052-2024-DPC-ACFFAA de la Dirección de Procesos de Compras y el Informe Legal N° 000219-2024-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

## CONSIDERANDO:



Que, el numeral 30.1 del artículo 30 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que *“La Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, mediante resolución debidamente motivada, basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el reglamento.”*;



Que, el numeral 67.1 del artículo 67 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, indica que *“Cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley, comunica su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación. Esta cancelación implica la imposibilidad de*

*convocar el mismo objeto contractual durante el ejercicio presupuestal, salvo que la causal de la cancelación sea la falta de presupuesto.”;*

Que, asimismo, el numeral 67.2 del artículo antes mencionado indica que *“La resolución o acuerdo que formaliza la cancelación está debidamente motivada y es emitida por el funcionario que aprobó el expediente de contratación u otro de igual o superior nivel.”;*

Que, mediante Oficio N° 3693/61, la Marina de Guerra del Perú comunica la necesidad de cancelar el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 003-2024-DPC/ACFFAA para la “Adquisición de equipos y maquinarias de seguridad industrial para el proyecto del Segundo Buque Multipropósito BAP. PAITA (AMP-157) / BIEN PP 0135”, debido a que no persiste la necesidad de contratar dichos bienes; para lo cual remite el Informe Técnico N° 002-2024 de la Dirección de Proyectos Navales y el Informe Legal N° 152-2024 de la Dirección de Contrataciones del Material, a través de los cuales se sustenta la solicitud de cancelación;

 Firma Digital  
ACFFAA  
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS F.F.A.A.  
Firmado digitalmente por CORNEJO VALVERDE Aldo Martin Roberto FAU 20556939781 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.10.2024 16:37:37 -05:00

Que, mediante Informe N° 000052-2024-DPC-ACFFAA, la Dirección de Procesos de Compras señala que lo manifestado por la Marina de Guerra del Perú se configura como la causal de desaparición de la necesidad de contratar, causal que la normativa ha establecido para la cancelación del procedimiento de selección, por lo que recomienda realizar los trámites correspondientes para la emisión de la resolución que cancele el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 003-2024-DPC/ACFFAA para la “Adquisición de equipos y maquinarias de seguridad industrial para el proyecto del Segundo Buque Multipropósito BAP. PAITA (AMP-157) /BIEN PP 0135”;

 Firma Digital  
ONPE  
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTRONALES  
Firmado digitalmente por PAREDES SILVA Jorge Luis FAU 20556939781 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.10.2024 15:03:34 -05:00

Que, mediante Informe Legal N° 000219-2024-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, considera legalmente viable la cancelación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 003-2024-DPC/ACFFAA para la “Adquisición de equipos y maquinarias de seguridad industrial para el proyecto del Segundo Buque Multipropósito BAP. PAITA (AMP-157) /BIEN PP 0135”, en razón a que ha desaparecido la necesidad de contratar dichos bienes;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo que cancele el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 003-2024-DPC/ACFFAA para la “Adquisición de equipos y maquinarias de seguridad industrial para el proyecto del Segundo Buque Multipropósito BAP. PAITA (AMP-157) /BIEN PP 0135”;

 Firma Digital  
ACFFAA  
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS F.F.A.A.  
Firmado digitalmente por GOMEZ ALDANA Luis Carlos FAU 20556939781 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.10.2024 12:09:44 -05:00

Con el visado de la Dirección de Procesos de Compras y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Declarar la cancelación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 003-2024-DPC/ACFFAA para la “Adquisición de equipos y maquinarias de seguridad industrial para el proyecto del Segundo Buque Multipropósito BAP. PAITA (AMP-157) / BIEN PP 0135”, por haber desaparecido la necesidad de contratar dichos bienes.



Firmado digitalmente por PAREDES  
SILVA Jorge Luis FAU  
20556939781 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.10.2024 15:03:50 -05:00

**Artículo 2.-** Disponer que la Dirección de Procesos de Compras notifique por escrito, dentro del día siguiente hábil de aprobada la presente Resolución, al Comité de Selección encargado del procedimiento de selección indicado en el párrafo anterior, para que proceda conforme a sus atribuciones.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a la Marina de Guerra del Perú para su conocimiento y fines.



Firmado digitalmente por GOMEZ  
ALDANA Luis Carlos FAU  
20556939781 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.10.2024 12:10:07 -05:00

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas. ([www.gob.pe/acffaa](http://www.gob.pe/acffaa)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



Firmado digitalmente por CORNEJO  
VALVERDE Aldo Martín Roberto FAU  
20556939781 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 03.10.2024 16:37:49 -05:00

**Aldo Martín Roberto Cornejo Valverde**  
**Jefe**  
**Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas**